

**MINUTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CELEBRADA VÍA ELECTRÓNICA INICIADA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN A LAS 12:32 HRS. DEL DÍA 06 DE JULIO DE 2012 Y CONCLUIDA A LAS 17:41 HRS. DEL DÍA 01 DE AGOSTO 2012, CON EL SIGUIENTE QUÓRUM:**

**LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRÍGUEZ**, Director de Gestión y Desarrollo Estratégico, Suplente del Presidente del Comité de Información; **LIC. MARÍA DE LOURDES ZAMORA ESPINOSA**, Directora de Programación y Organización, Suplente de la Titular de la Unidad de Enlace; **LIC. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALVARADO**, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Suplente del Titular del OIC en el SNDIF ante el Comité de Información; **LIC. ERICKA MARCELA LÓPEZ VARGAS**, Directora Jurídica Institucional, Suplente del Director General Jurídico y de Enlace Institucional, Asesor del Comité; y, el **LIC. GUILLERMO ALFONSO CASAS COLÍN**, Subdirector del Sistema de Enlace y Transparencia, Secretario Técnico del Comité de Información.

**1.- Declaración de inicio de la Sesión.**

El **Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez**, en su calidad de Presidente Suplente del Comité de Información, avaló el inicio de la Sesión que se llevó a cabo de manera electrónica.

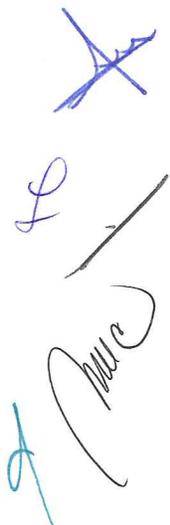
**2.- Desarrollo de la Sesión.**

**2.1.- La Unidad de Enlace, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 06 de julio de 2012 a las 12:32 hrs. la siguiente información:**

“Respetables miembros del Comité de Información, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se presenta a Ustedes la Décima Octava Sesión Extraordinaria del 2012 que se llevará a cabo de forma electrónica para resolver en consecuencia, respecto a la Resolución RDA 853/12, que emite el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos correspondiente a la solicitud No. 1236000004212, por lo que se adjunta dicho documento, en cuyo Considerando Quinto (página 43) se estipula:

En este sentido, este Instituto considera procedente **revocar** la respuesta del sujeto dado que este Instituto tiene elementos que permiten presumir que el sujeto obligado podría contar con el programa piloto o pilotaje del Call Center, por lo que se **instruye** a que realice una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, en todas las unidades administrativas competentes, entre las que no podrá omitir la Unidad de Atención a Población Vulnerable, la Oficialía Mayor, la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social, la Dirección General de Protección a la Infancia y la Dirección General de Integración Social, la entregue al particular y haga ese hecho del conocimiento del Instituto.

En caso de que una vez realizada la búsqueda en todas las unidades administrativas no localizara la información, el sujeto obligado deberá declarar la inexistencia de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la LFTAIPG y 70 de su Reglamento, misma que deberá remitir al ahora recurrente a la dirección electrónica señalada por el mismo.



En el caso de entrega de información, el sujeto obligado procurará atender la modalidad de reproducción y entrega elegida por el particular. Dado que en su solicitud de acceso el recurrente señaló como modalidad preferente "Entrega por Internet en el INFOMEX" y ello no es posible en la actualidad, el sujeto obligado observará lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley. Así, de ser viable, el sujeto obligado enviará la información al correo electrónico que proporcionó el recurrente en su solicitud de acceso o, en su caso, publicará la información solicitada en su portal de Internet e indicará al recurrente la ruta para acceder a ella.

De no ser posible lo anterior, el sujeto obligado informará al particular los medios de reproducción y envío disponibles, así como los costos correspondientes y la forma en que podrá realizar el pago respectivo, de conformidad con los artículos 42 y 44 de la Ley y 73 y demás correlativos de su Reglamento -expedición de copias simples, certificadas o medios ópticos y magnéticos, entre otros-.

**"Nota:** La fecha límite para dar cumplimiento a la Resolución es el día 01/08/2012, a las 06:00 p.m."

**2.2.- La Unidad de Enlace, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 31 de julio de 2012 a las 15:15 hrs. la siguiente información:**

*"Respetables miembros del Comité de Información, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se presenta a Ustedes la continuación de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del 2012, para dar respuesta a la Resolución RDA 853/12, que emite el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos correspondiente a la solicitud No. 1236000004212, por lo que se adjunta la carpeta que contiene las respuestas que proporcionan las siguientes Unidades Administrativas, en atención al Considerando Quinto de la resolución que se cumplimenta:*

✓ Dirección General de Enlace Interinstitucional

✓ Dirección Jurídica Institucional

- Dirección General de Protección a la Infancia
- Dirección de Normalización, Evaluación e Información en Asistencia Social
- Dirección de Servicios Asistenciales
- Dirección de Gestión y Desarrollo Estratégico
- Dirección de Gestión y Desarrollo Estratégico

*"Los anexos que se ponen a su disposición en los incisos, se pueden verificar en la siguiente liga del COMERI, ya que por el peso del archivo (29. MB) fue imposible enviarla a sus correos:*

*"[\\10.2.5.17\comeri](#)*

**"Nota:** La fecha límite para dar respuesta a dicha Resolución es el día 01/08/2012, a las 06:00 p.m."

**2.3.- La Lic. María de Lourdes Zamora Espinosa, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 01 de agosto de 2012 a las 14:33 hrs., el siguiente pronunciamiento:**

*“En relación a la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Información del 2012, que se realiza de manera electrónica, se comenta lo siguiente, una vez que se ha revisado la carpeta que contiene las respuestas que proporcionan las Unidades Administrativas, en atención al Considerando Quinto de la Resolución RDA 853/12, que emite el IFAI, correspondiente a la **solicitud No. 1236000004212**, se emite el **visto bueno**, para que esta misma sea enviada al Recurrente con copia al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en tiempo y forma.”*

**2.4.- El Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 01 de agosto de 2012 a las 15:20 hrs., la siguiente manifestación:**

*“Estimados miembros del Comité de Información, me refiero al **Considerando Quinto de la Resolución RDA 853/12** emitida por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos correspondiente a la solicitud No. 1236000004212, en el cual se requirió a este Organismo para que realizara una búsqueda exhaustiva del programa piloto o pilotaje Call Center, y en su caso, entregar al particular la información obtenida.*

*“Una vez que las áreas requeridas emitieron su respuesta, principalmente la información proporcionada por la Dirección General de Enlace Interinstitucional, así como la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, con apego a lo dispuesto por el artículo 42 de la LFTYAIPG, esta Oficialía Mayor **emite su voto a favor** para que dicha información sea enviada al particular.”*

**2.5.- El Órgano Interno de Control, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 01 de agosto de 2012 a las 16:07 hrs., el siguiente pronunciamiento.**

*“Estimados integrantes del Comité de Información, en relación con las respuestas emitidas e información proporcionada por la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional (Of. D.J.I. 205.000.00.888/12) y la Dirección General de Enlace Interinstitucional (Of. 206.000.000/097/2012) bajo su responsabilidad para atender la **Resolución RDA 853/12**, que emite el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos correspondiente a la solicitud No. **1236000004212**, se hace de su conocimiento que el Órgano Interno de Control **emite voto a favor** de que se ponga a disposición del recurrente la información en los términos indicados en los **CONSIDERANDOS** y los **Resolutivos Primero y SEGUNDO** de la referida Resolución RDA 853/12.*

*“Lo anterior, con fundamento en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.”*

**2.6.- La Lic. Ericka Marcela López Vargas, envió a la Unidad de Enlace mediante correo electrónico del día 01 de agosto de 2012 a las 17:41 hrs., la siguiente postura:**

*“Respetables miembros del Comité de Información, la Dirección Jurídica Institucional, en su carácter de suplente del Director General Jurídico y de Enlace Institucional, quien funge como Asesor en el Comité de Información, y con relación a la Décima Octava Sesión Extraordinaria, que se llevará a cabo de manera electrónica, para resolver la carpeta que contiene las respuestas que proporcionan las Unidades Administrativas, en atención al*

Considerando Quinto de la Resolución RDA 853/12, que emite el IFAI, correspondiente a la solicitud No. 1236000004212, en virtud de haber solventado los requerimientos de dicha resolución se **estima pertinente** que enviada al Recurrente con copia al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en tiempo y forma.”

### ACUERDO TOMADO

**ACUERDO 01 18a. Extra. C.I. 2012:** El Comité de Información del Sistema Nacional DIF; en atención al Recurso de Revisión No RDA 853/12 interpuesto ante el IFAI, relacionado con la solicitud de acceso a la información pública No. 1236000004212, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determina lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar por unanimidad, con la información remitida por la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional en oficio No. D.J.I. 205.000.00.888/12 de fecha 19 de julio de 2012, y de la Dirección General de Enlace Interinstitucional en oficio No. 206.000.000/097/2012 de fecha 20 de julio de 2012, se elabore oficio y ésta le sea proporcionada al recurrente, toda vez que ha finalizado su búsqueda exhaustiva.

**SEGUNDO.** Notifíquese.

El Presidente Suplente dio por terminada la Sesión a las 17:41 hrs. el día 01 de agosto de 2012, fecha y hora que corresponden con la última manifestación recibida por correo electrónico.

**LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRÍGUEZ**

Director de Gestión y Desarrollo Estratégico, Suplente del Presidente del Comité de Información.

**LIC. MARÍA DE LOURDES ZAMORA ESPINOSA**

Directora de Programación y Organización, Suplente de la Titular de la Unidad de Enlace.

**LIC. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALVARADO**

Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Suplente del Titular del OIC en el SNDIF ante el Comité de Información

**LIC. ERICKA MARCELA LÓPEZ VARGAS**

Directora Jurídica Institucional Suplente del Director General Jurídico y de Enlace Institucional, Asesor del Comité

**LIC. GUILLERMO ALFONSO CASAS COLÍN**

Subdirector del Sistema de Enlace y Transparencia, Secretario Técnico del Comité de Información.